

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN COMEDORES AUTOSERVICIO EN CONDOMINIO PUNTA ARENAS-REFINERIA TALARA

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del Servicio de “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN COMEDORES AUTOSERVICIO EN CONDOMINIO PUNTA ARENAS-REFINERIA TALARA.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Plataforma digital SUPLOS u otro medio indicado en las bases administrativas.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en setiembre
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en octubre.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

1.1. Información general:

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de Alimentación al personal Supervisor de PETROPERU S.A., cumpliendo con altos estándares de calidad, tanto a nivel de ingredientes, insumos, preparación, atención, oportunidad, brindando un servicio especializado, eficiente, de alta calidad e higiene, con una alimentación nutritiva, sana, variada, balanceada, inocua y proporcionada de acuerdo con las exigencias y necesidades de los usuarios en general

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 03 años o hasta cubrir el monto contractual

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El presente documento tiene alcance a los Servicios de Alimentación y Nutrición que se brinda en los Comedores del campamento de Técnicas Reunidas y en los lugares señalados en las presentes Condiciones Técnicas.

El servicio consiste en lo siguiente:

- a) Alimentación en los Comedores Autoservicio del campamento Técnicas Reunidas, solo para el personal autorizado por PETROPERÚ. El servicio consistirá en brindar desayuno, almuerzo y cena, TIPO EJECUTIVO, en las mejores condiciones de calidad, preparación, presentación, higiene y atención oportuna.
- b) Servicio de Alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a usuarios particulares autorizados por PETROPERÚ.
- c) Atención en los ambientes de Comedor a la Carta. Para lo cual presentará una carta de alimentos con precios de platos, bebidas, postres y otros productos que pueda ofrecer relacionados con el servicio de alimentación.
- d) Atención de refrigerios.
- e) Atención de eventos especiales.
- f) Atención de eventos y actividades de la Alta Dirección de la Empresa.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

g) Atenciones en actividades que se desarrollen en horarios y lugares distintos (Casa de Gerencia, Casa de Huéspedes F-4, G-10, Edificios Administrativos, Áreas Operativas, y otros que solicite PETROPERU) a los comedores indicados en el literal a).

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

a) DEL POSTOR:

El postor deberá acreditar una experiencia mínima acumulada en la actividad de S/ 15'000,000.00 (quince millones de soles) en Servicios de alimentación en comedores autoservicio y/o comedores de campamentos de empresas: industriales, mineras, de Hidrocarburos, efectuados en los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de las propuestas, como máximo 05 servicios

La experiencia del Contratista será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- ✓ Copia simple de los comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los Voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).

b) PERSONAL

Administrador del Servicio

Titulado en Administración o Administración Hotelera o Ingeniería Industrial o Ingeniería en Industrias Alimentarias, acreditado con copia del título profesional con experiencia acreditada mínima de 4 años en administración de: comedores autoservicio, o comedores de campamentos de empresas industriales o empresa dedicadas a servicios de alimentación.

- Como mínimo curso sobre Seguridad y Salud en el Trabajo

Nutricionista

Titulado en Nutrición, acreditado con título profesional, con experiencia acreditada mínima de 05 años de nutricionista en servicios como comedores autoservicio y/o comedores de campamentos de empresas industriales o mineras y/o de Hidrocarburos y/o clínicas y/o hospitales o empresas dedicadas a servicios de alimentación

- Capacitación en manipulación de alimentos y/o Buenas Practicas de Manufactura y/o Análisis de Peligros y Puntos Críticos del Control de Alimentos (HACCP) acreditado con certificado
- Como mínimo curso sobre Seguridad y Salud en el Trabajo

Forma de acreditar:

La experiencia del personal será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o
- Constancias, o
- Certificados, o
- Cualquier otra documentación que de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Para el caso de los Ingenieros cuyos grados y títulos fueron expedidos en el extranjero, se requiere:

El registro en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme lo estipulado en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N°009-2015- SUNEDU/CD.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 28858, la experiencia profesional de los ingenieros y arquitectos debe computarse desde la obtención de la colegiatura.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en Condominio Punta Arenas.

VI. GARANTÍAS:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento.**

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.

Las Micro y Pequeñas Empresas, podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, PETROPERÚ retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias.

- **Cumplimiento de Obligaciones Laborales**

El CONTRATISTA deberá conceder a PETROPERÚ una fianza individual o global a nombre del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que garantice el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores destacados conforme a lo indicado en la Ley No. 27626, que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 003-2002-TR, la Directiva Nacional No. 001-210-MTPE/3/11.2 del 19/02/2010 y sus modificatorias. El contenido de la fianza se registrará por lo establecido en la mencionada Ley y su Reglamento.

La Carta Fianza, sea individual o global, deberá garantizar el pago de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio.

El CONTRATISTA entregará a PETROPERÚ a la firma del Contrato, una copia de la constancia de presentación de la carta fianza ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

La vigencia de la Carta Fianza deberá ser noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del Servicio